REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000327 **DE 2021**

(09 NOV 2021)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 036-2021 UAEJPMP, cuyo objeto es la "Adquisición de mobiliario para el Edificio de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial."

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 312 de 2021[1], establece que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, tiene por objeto fundamental la organización, dirección, administración y funcionamiento de la Jurisdicción Especializada, razón por la cual le corresponde garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan desarrollar las labores de los despachos judiciales y administrativas, en beneficio del servicio de acceso a la justicia.

Que en ejecución del proceso de implementación de la Unidad, se genera la necesidad de suplir y asegurar los puestos de trabajo y demás mobiliario para garantizar las condiciones básicas de labor de la nueva planta de personal de la entidad y su estructura organizacional.

Que la dotación de mobiliario garantiza de cierta manera la salud de los funcionarios judiciales, administrativos, contratistas y personal de apoyo de la Entidad, puesto que contar con elementos confortables y ergonómicos previene la aparición de enfermedades o inconvenientes musculoesqueléticos asociados a las condiciones de trabajo en algunos casos y en otros que cuentan con una patología ya identificada y relacionada con la higiene postural.

Que, por lo anterior, la Unidad requiere contratar el suministro e instalación del mobiliario de oficina necesario para que los funcionarios y colaboradores puedan cumplir a cabalidad con las labores y funciones que le sean asignadas, cumpliendo con los lineamientos de ergonomía, seguridad y salud en el trabajo y mitigar los riesgos de enfermedades laborales.

Que, en consideración con lo anterior, la Entidad adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 036-2021 UAEJPMP, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Unidad elaboró el proyecto de pliego de condiciones para la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 036-2021 UAEJPMP, conforme con los estudios previos realizados según los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Ibídem, modificado por el Decreto 399 de 2021, que se publicaron junto con el aviso de convocatoria, el análisis del sector, anexos y fichas técnicas, en el Portal de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la

---

[1] *"Por el cual se fija la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial."*

Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la Entidad el 4 de octubre de 2021, por el término señalado en la citada norma.

Que de acuerdo con el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 56 UAEJPMP – 40.63 del 20 de agosto de 2021, expedido por el responsable del Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la adquisición de mobiliario para el Edificio de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se encuentra programado y autorizado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021.

Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 15 de enero de 1996, el presupuesto oficial está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8021 del 20 de agosto de 2021, con cargo al rubro A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, expedido por el responsable del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Que el presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($189.789.390,00)**, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto es, del 4 al 8 de octubre de 2021, hasta las 17:00 horas, para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones a través del Portal de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, mediante Resolución No. 000271 del 12 de octubre de 2021, la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ordenó la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 036-2021 UAEJPMP, que fue publicada en la misma fecha en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 036-2021 UAEJPMP.

Que el 22 de octubre de 2021, a las diez (10:00) horas, según cronograma del proceso, se efectuó el cierre del proceso de selección, presentándose diez (10) propuestas, como consta en la lista de proveedores emitida y publicada por la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
036-2021 UAEJPMP	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	Oferta aceptada	22/10/2021 9:48 AM	189.765.611 COP
036-2021 UAEJPMP	PEDRO PAEZ PINZON	Oferta aceptada	22/10/2021 9:34 AM	189.789.319 COP
COINVER 036-2021 UAEJPMP	COINVER BR	Oferta rechazada	22/10/2021 9:09 AM	189.989.389.58 COP
OFERTA MOBILIARIO JUSTICIA PENAL MILITAR	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	Oferta aceptada	22/10/2021 8:22 AM	189.746.700 COP
036-2021-UAEJPMP	WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA	Oferta rechazada	21/10/2021 6:38 PM	183.080.000 COP
OFERTA ORDUZ MILITAR 2021	METALICAS ORDUZ	Oferta aceptada	21/10/2021 6:22 PM	189.305.200 COP
UNIDAD ADM ESPECIAL JUSTICIA PENAL-DICY	DICY COMMERCE SAS	Oferta aceptada	21/10/2021 5:16 PM	189.395.164 COP
OFERTA CARVEPA 2021 036-2021	CARVEPA SAS	Oferta aceptada	21/10/2021 4:19 PM	189.305.200 COP
OFERTA-036-2021 UAEJPMP-MR	MUEBLES ROMERO S.A.S	Oferta aceptada	21/10/2021 4:18 PM	189.757.100 COP
OFERTA VM INNOVA 036-2021	VM INNOVA	Oferta aceptada	21/10/2021 1:55 PM	189.305.200 COP

Que, en la fecha antes mencionada, dentro de la plataforma del SECOP II se procedió con la apertura del sobre No. 1 que contenía los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero, técnico y cumplimiento de la ficha técnica de la propuesta presentada. El sobre No. 2 que contenía la propuesta económica permaneció cerrado hasta el 5 de noviembre de 2021, fecha en la cual se realizó la apertura de dicho sobre en compañía del comité económico evaluador, según consta en el expediente electrónico del proceso contractual.

Que, realizada la verificación preliminar de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las propuestas presentadas, se publicó el informe de evaluación preliminar el 28 de octubre de 2021 a través del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, solicitando a los oferentes subsanar los documentos de tipo económico, técnico y jurídico faltantes dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que la Unidad corrió traslado del informe de evaluación preliminar por el término de tres (3) días hábiles, conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, desde el 28 de octubre al 2 de noviembre de 2021, obteniendo la subsanación de los documentos faltantes por parte de los oferentes: WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA, INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S., MUEBLES ROMERO S.A.S., PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN, VM INNOVA S.A.S., CARVEPA S.A.S., DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL, DICY COMMERCE S.A.S Y GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDEZ.

Que, realizada la verificación final de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de la propuesta presentada, y las subsanaciones requeridas, el resultado de la evaluación fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el 4 de noviembre de 2021, dando como resultado el siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	NO HABILITADA
PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	HABILITADA
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	HABILITADA
WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA	HABILITADA
CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ ORDUZ	HABILITADA
DICY COMMERCE SAS	HABILITADA
CARVEPA S.A.S.	HABILITADA
MUEBLES ROMERO S A S	HABILITADA
VM INNOVA S.A.S.	HABILITADA
INVERSIONES Y CONTRATOS B.R. S.A.S.	HABILITADA

Como resultado del anterior procedimiento de evaluación financiera y económica se evidencia que las diez (10) empresas que se relacionan a continuación CUMPLEN con las exigencias contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica No. 036-2021 UAEJPMP, así:

No.	OFERENTE	CALIFICACIÓN
1	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	HABILITADA
2.	PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	HABILITADA
3.	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	HABILITADA
4.	WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA	HABILITADA
5.	CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ ORDUZ	HABILITADA
6.	DICY COMMERCE SAS	HABILITADA
7.	CARVEPA S.A.S.	HABILITADA
8.	MUEBLES ROMERO S A S	HABILITADA
9.	VM INNOVA S.A.S.	HABILITADA
10.	INVERSIONES Y CONTRATOS B.R. S.A.S.	HABILITADA

De acuerdo a la verificación y evaluación de los requisitos técnicos habilitantes y cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas para cada uno de los ofertantes, el resultado es el que expresa a continuación:

No.	OFERENTE	CALIFICACIÓN
1	CARVEPA S.A.S.	HABILITADA
2.	COINVER BR SAS.	HABILITADA
3.	DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL	HABILITADA
4.	DICY COMMERCE SAS	HABILITADA
5.	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	HABILITADA
6.	CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ ORDUZ	HABILITADA
7.	MUEBLES ROMERO S.A.S	HABILITADA
8.	PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN	HABILITADA
9.	VM INNOVA S.A.S.	HABILITADA
10.	WILLIAM FELIPE CÁRDENAS HERRERA	HABILITADA

Que, el día 4 de noviembre de 2021, la proponente GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDEZ subsanó los documentos de verificación jurídica solicitados en el informe de evaluación final, dentro del término establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, quedando habilitada mediante el alcance al informe de evaluación jurídica final, de la siguiente manera:

OBSERVACIONES	En consecuencia, la propuesta presentada por GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES, **CUMPLE** jurídicamente con los requisitos establecidos en el numeral 1 del capítulo 2 "***DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (COMITÉ JURÍDICO)***" del pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa No. 036-2021. **El proponente dentro del término del traslado del informe de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el art. 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 5 de la Ley 1882 de 2018, aportó fotocopia de la cédula de ciudadanía, y las últimas dos (2) planillas en donde consta estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme con lo estipulado en el numeral 1.12 del pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, el proponente subsanó su propuesta y queda habilitada jurídicamente.**

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	**HABILITADA**
PEDRO EDGAR PAEZ PINZON	**HABILITADA**
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	**HABILITADA**
WILLIAM FELIPE CARDENAS HERRERA	**HABILITADA**
CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ ORDUZ	**HABILITADA**
DICY COMMERCE SAS	**HABILITADA**
CARVEPA S.A.S.	**HABILITADA**
MUEBLES ROMERO S A S	**HABILITADA**
VM INNOVA S.A.S.	**HABILITADA**
INVERSIONES Y CONTRATOS B.R. S.A.S.	**HABILITADA**

Que el día 5 de noviembre de 2021, según el cronograma del proceso, se realizó la apertura del sobre No. 2 Económico en la plataforma del SECOP II, según consta en el registro de proveedores y competidores de dicha plataforma, así.

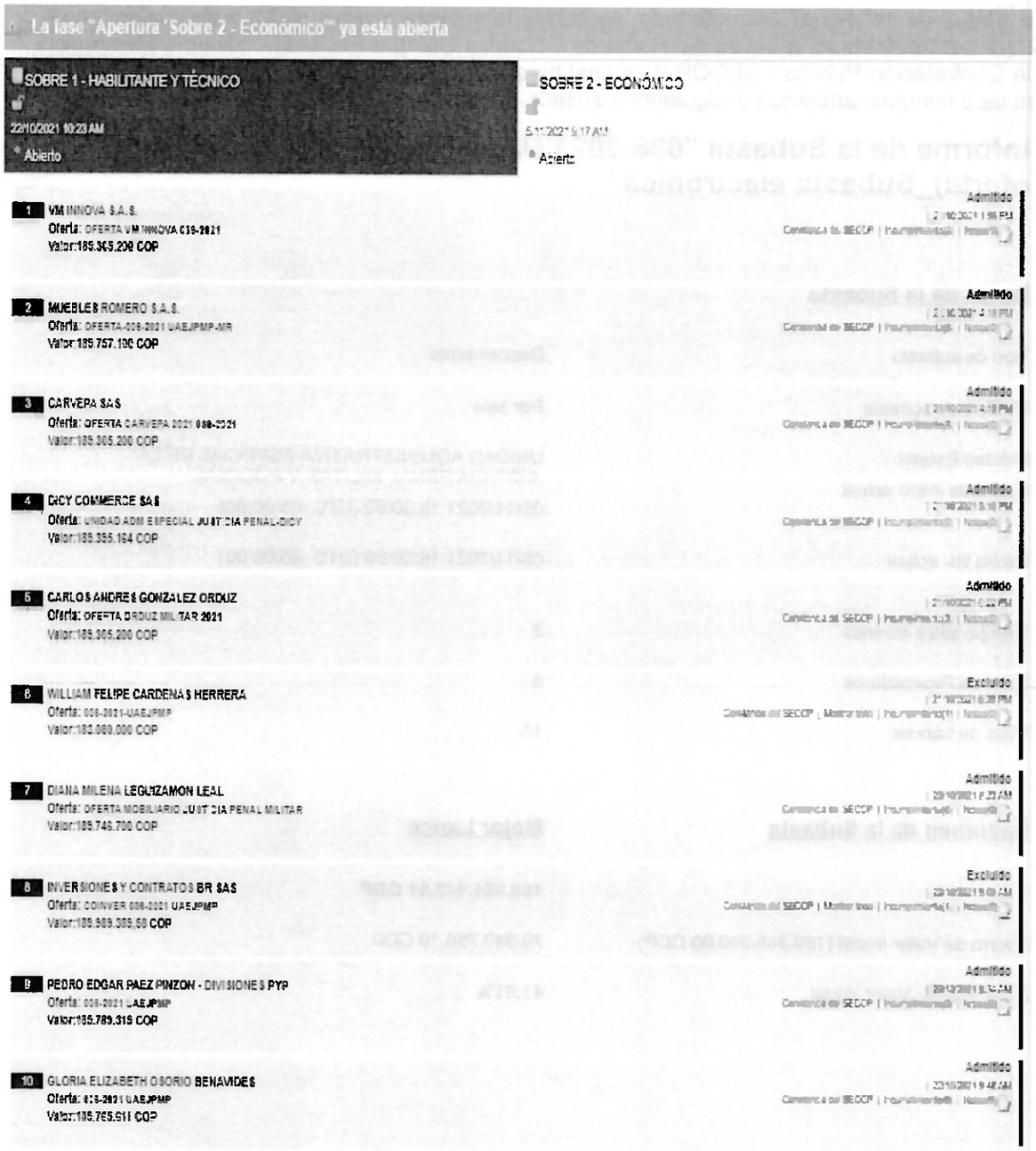

Que, mediante documento del 5 de noviembre de 2021, el comité económico evaluador concluyó que las ofertas presentadas por los proponentes VM INNOVA S.A.S., CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ ORDUZ, CARVEPA S.A.S., DICY COMMERCE S.A.S., DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL, MUEBLES ROMERO S.A.S., GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES y PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN, se encuentran habilitadas para participar en la subasta inversa electrónica, indicando que la oferta económica inicial de menor valor fue la presentada por los oferentes VM INNOVA S.A.S., CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ ORDUZ y CARVEPA S.A.S., por valor de $189.305.200 M/CTE , incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

Que, una vez publicada la evaluación de la oferta económica inicial de menor valor, se presentó una observación por parte de INVERSIONES Y CONTRATOS BR S.A.S., siendo resuelta por parte del comité económico evaluador mediante **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 036-2021 UAEJPMP"** enviado a través del Portal de Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II

Que, partiendo del menor valor ofertado, se realizó la subasta inversa el día 5 de noviembre de 2021, a las 15:30 horas, a través del Portal de Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, la cual tuvo una duración de 30 minutos, con un tiempo extra de 2 minutos, arrojando el siguiente resultado:

Informe de la Subasta "036-2021 UAEJPMP (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha de inicio actual	05/11/2021 15:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	05/11/2021 16:08:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	2
Total de Proveedores	8
Total de Lances	13

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	109.964.443,81 COP
Ahorro de Valor Inicial (189.305.200,00 COP)	79.340.756,19 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	41.91%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL		2
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES		3
MUEBLES ROMERO S.A.S.		5
PEDRO PAEZ PINZON		1
VM INNOVA		2

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	VM INNOVA	109.964.443,81 COP	117.348.483,47 COP	41.91%	2
2	MUEBLES ROMERO S.A.S.	112.208.618,89 COP	179.633.640,40 COP	40.73%	5
3	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	146.685.607,22 COP	185.189.320,00 COP	22.51%	3
4	PEDRO PAEZ PINZON	149.985.285,03 COP	149.985.285,03 COP	20.77%	1
5	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	158.400.138,44 COP	176.040.967,09 COP	16.33%	2

Evolución de los Lances por Proveedor

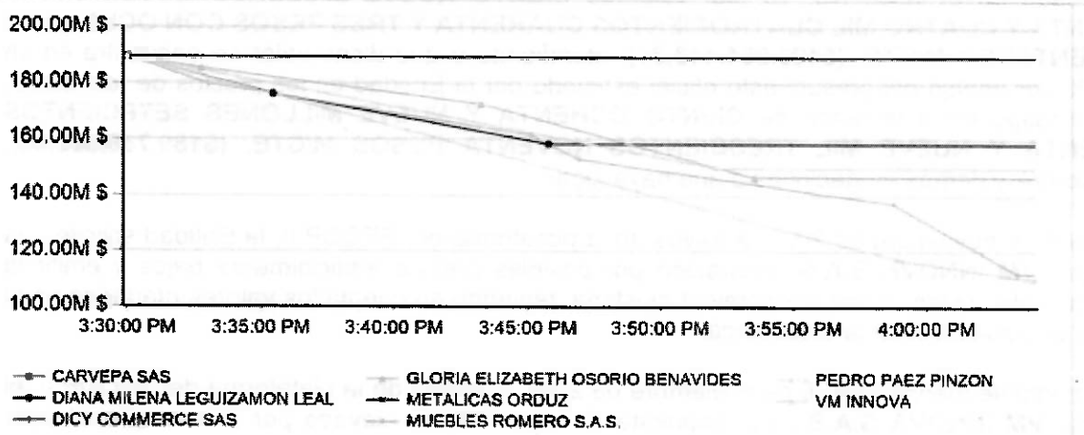

Que, el menor valor ofertado a la finalización del evento de subasta inversa fue realizado por el proponente **VM INNOVA S.A.S.**., en el lance No. 13, por valor de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($109.964.443,81**), incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 28 literal f "***Precios artificialmente bajos***", del Capitulo I del pliego de condiciones y la metodologia establecida por Colombia Compra Eficiente en la guia denominada "*Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*", el comité evaluador solicitó a **VM INNOVA S.A.S.**, aclaración de la oferta presentada en el lance No. 13, por valor de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($109.964.443,81)**, atendiendo a que dicho valor se encuentra en un 41.91% por debajo del presupuesto oficial estimado por la Entidad en los precios de referencia, que corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($189.789.390,00),** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

Que, el 5 de noviembre de 2021, a través de la plataforma del SECOP II, la Entidad solicitó a la empresa **VM INNOVA S.A.S.** aclaración por posibles precios artificialmente bajos y emitir la estructura de costos (oferta económica) ajustada, teniendo en cuenta los valores ofertados en el evento de subasta inversa electrónica.

Que, mediante mensaje del 8 de noviembre de 2021, a través de la plataforma del SECOP II, el oferente **VM INNOVA S.A.S.,** dio respuesta al requerimiento elevado por el comité evaluador manifestando lo siguiente:

VM Innova

Transformando Experiencias desde 1980

Bogotá D.C. 8 de noviembre de 2021

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Ciudad

REF. JUSTIFICACION PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 036-2021 UAEJPMP

El suscrito **BENJAMIN RAMIREZ MOLANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.750.898 Tunja como representante legal de justifico los precios ofrecidos así:

1. VM INNOVA SAS se dedica a la manufactura, elaboración y terminación de productos, es decir no se dedica únicamente a la comercialización de productos (compra y posterior venta de productos terminados), sino que gracias a factores como la estructura física de mas de 1000M2 (UBICADA EN LA TRANSVERSAL 96 BIS 24 B 27), equipos y maquinaria, estructura de operaciones y los medios utilizados con el fin de disminuir costos para generar ganancias, hace que el margen de utilidad pueda ser mayor, lo que deriva en que se puede dar un manejo más amplio y más preciso a las utilidades generadas y esto a su vez permite la reducción en los precios que se soportan al momento de realizar la presentación de oferta, no realizamos incrementos o margen de ganancia de intermediarios o comercializadores de mobiliario.

2. En nuestras instalaciones contamos con stock suficiente de materia prima y de importaciones previas lo que nos permite cumplir con los tiempos estimados por la entidad cabe recordar a la entidad que el contrato va amparado con la póliza.

3. Contamos con aliados estratégicos con quienes hemos acordado una serie de descuentos al momento de adquirir la materia prima, ya que la mayor parte de compras que se realizan son con un término de pago favorable al proveedor.

4. En nuestra empresa tanto el gerente general, como el personal de costos avala y garantiza los precios ofertados, toda vez que se tuvo en cuenta el valor del contrato por el total del presupuesto oficinal con las cantidades requeridas inicialmente y la posibilidad de que se puedan adicionar.

5. Igualmente es necesario tener en cuenta que las empresas manufactureras tienen tres tipos de inventarios: materias primas, trabajo en proceso y bienes terminados. En contraste, las comercializadoras solamente mantienen un inventario de bienes terminados, aunque las

VM Innova

Transformando Experiencias desde 1980

comercializadoras pueden clasificar su inventario en docenas de categorías, realmente está a la venta para los consumidores, lo que indica que su margen de manejo de utilidades sea menor, toda vez que siempre hay un precio base con relación al costo del producto.

6. De lo anterior se resalta que las materias primas, trabajos en proceso y bienes terminados contemplan la posibilidad de manejar los precios ya que, como reiteramos, existe un mayor margen de maniobrabilidad en lo concerniente a las utilidades que se generan, por cuanto al ser manufacturas, los productos son de excelente calidad y el costo del producto terminado es menor, en comparación de la compra y posterior venta de un producto terminado.

VM Innova

VM Innova
Transformando Experiencias
desde 1980

Cordialmente,

BENJAMIN RAMIREZ MOLANO
C.C. 6.750.898 DE TUNJA
REPRESENTANTE LEGAL VM INNOVA S.A.S.
NIT: 900.109.245-2

Que, conforme con lo anterior, el comité económico procedió a revisar y analizar la respuesta otorgada por el oferente **VM INNOVA S.A.S.**, concluyendo lo siguiente:

La seguridad es de todos | Mindefensa

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2021

CONCEPTO ECONÓMICO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 036-2021 UAEJPMP

En mi calidad de Comité Económico Evaluador del Proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa Electrónica No.036-2021 UAEJPMP *cuyo objeto es:* ***"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL"***, por medio del presente concepto me permito analizar la aclaración presentada por el oferente **VM INNOVA S.A.S.** respecto al precio ofertado en el lance No. 13 del evento de subasta inversa adelantado el viernes 5 de noviembre de 2021. Lo anterior con arreglo a lo dispuesto por la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* expedida por Colombia Compra Eficiente, *el artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo"* del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el numeral 19. ***"EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS"*** del pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 036-2021 UAEJPMP, así:

- El 5 de noviembre del presente año a las 15:30 horas se realizó la subasta, en la cual el oferente **VM INNOVA S.A.S.** ofertó en su segundo (2do) lance el valor de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($109.964.443,81)**, valor que se encuentra por debajo en un 41,91% del presupuesto oficial estimado por la Entidad en el subnumeral 2.1. **"PRECIOS DE REFERENCIA"** del pliego de condiciones definitivo.

- En atención a lo anterior, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** solicitó a **VM INNOVA S.A.S.**, mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II, aclaración por **posible** oferta con valor artificialmente bajo, tal como lo ordena el artículo 2.2.1.1.2.2.4. *"Oferta con valor artificialmente bajo"* del Decreto 1082 de 2015, el numeral V y VI de la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* expedida por Colombia Compra Eficiente y el numeral 19. **"EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS"** del pliego de condiciones definitivo del proceso referenciado anteriormente, el cual reza lo siguiente: *"En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo", previo análisis de los métodos que contempla la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente, por parte del evaluador económico - financiero, la* ***UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL***

***DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado".*

- El oferente **VM INNOVA S.A.S.** respondió el requerimiento de la Entidad, aclarando lo siguiente:

"1. VM INNOVA SAS se dedica a la manufactura, elaboración y terminación de productos, es decir no se dedica únicamente a la comercialización de productos (compra y posterior venta de productos terminados), sino que gracias a factores como la estructura física de mas de 1000M2 (UBICADA EN LA TRANSVERSAL 96 BIS 24 B 27), equipos y maquinaria, estructura de operaciones y los medios utilizados con el fin de disminuir costos para generar ganancias, hace que el margen de utilidad pueda ser mayor, lo que deriva en que se puede dar un manejo más amplio y más preciso a las utilidades generadas y esto a su vez permite la reducción en los precios que se soportan al momento de realizar la presentación de oferta, no realizamos incrementos o margen de ganancia de intermediarios o comercializadores de mobiliario.

2. En nuestras instalaciones contamos con stock suficiente de materia prima y de Importaciones previas lo que nos permite cumplir con los tiempos estimados por la entidad cabe recordar a la entidad que el contrato va amparado con la póliza.

3. Contamos con aliados estratégicos con quienes hemos acordado una serie de descuentos al momento de adquirir la materia prima, ya que la mayor parte de compras que se realizan son con un término de pago favorable al proveedor.

4. En nuestra empresa tanto el gerente general, como el personal de costos avala y garantiza los precios ofertados, toda vez que se tuvo en cuenta el valor del contrato por el total del presupuesto oficinal con las cantidades requeridas inicialmente y la posibilidad de que se puedan adicionar.

5. Igualmente es necesario tener en cuenta que las empresas manufactureras tienen tres tipos de inventarios: materias primas, trabajo en proceso y bienes terminados. En contraste, las comercializadoras solamente mantienen un inventario de bienes terminados, aunque las comercializadoras pueden clasificar su inventario en docenas de categorías, realmente está a la venta para los consumidores, lo que indica que su margen de manejo de utilidades sea menor, toda vez que siempre hay un precio base con relación al costo del producto.

6. De lo anterior se resalta que las materias primas, trabajos en proceso y bienes terminados contemplan la posibilidad de manejar los precios ya que, como reiteramos, existe un mayor margen de maniobrabilidad en lo concerniente a las utilidades que se generan, por cuanto al ser manufacturas, los productos son de excelente calidad y el costo del producto terminado es menor, en comparación de la compra y posterior venta de un producto terminado."

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 (Puente Aranda)
Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas"
www.justiciamilitar.gov.co

Tras analizar las razones expuestas anteriormente, el Comité Económico Evaluador concluye que las mismas son suficientes para descartar la posibilidad de que la oferta presentada por el oferente sea un precio artificialmente bajo, ya que sus precios obedecen a una estrategia comercial, son manejables y sostenibles para la misma y el oferente puede obtener una utilidad económica razonable de los mismos.

En consecuencia, la respuesta del proveedor **VM INNOVA S.A.S., CUMPLE** con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa Electrónica No. 036-2021 UAEJPMP y por tal razón, se recomienda adjudicar el presente proceso contractual al proponente, toda vez que demostró que su oferta no configura un precio artificialmente bajo y está dentro del presupuesto oficial estimado por la Entidad.

Cordialmente,

FDO. GUSTAVO AVELLA ÁVILA
Comité Económico Evaluador
Proceso de Selección Abreviada
Subasta Inversa Electrónica No. 036-2021 UAEJPMP

Que, en virtud de lo expuesto, el comité evaluador en reunión llevada a cabo el 8 de noviembre de 2021, como consta en Acta No. 050 de la misma fecha, registrada a folio 017, recomendó a la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, adjudicar el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa electrónica No. 036-2021 UAEJPMP al oferente **VM INNOVA S.A.S.,** por cumplir con los requerimientos técnicos, jurídicos, económicos – financieros y organizacionales exigidos, por ajustarse al presupuesto oficial asignado para el presente proceso y haber realizado el lance de menor valor con el cual presento la oferta económica más baja dentro del proceso referenciado.

Que, según lo establecido en el numeral 29. ***"ADJUDICACIÓN"*** del capítulo primero del pliego de condiciones definitivo, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, realiza la adjudicación del contrato resultante del presente proceso de selección a través de acto administrativo motivado.

Que revisados los antecedentes y acogiendo la recomendación del comité evaluador, la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 036-2021 UAEJPMP, cuyo objeto es la *"Adquisición de mobiliario para el edificio de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial"* a la empresa **VM INNOVA S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.109.245-2, representada legalmente por el señor **AREVALO BENJAMÍN RAMÍREZ MOLANO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.750.898, con domicilio en la Tv 96 Bis No. 24B-27 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: info@vminnova.com, teléfono: 298 73 29, por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($109.964.443,81)**, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con la propuesta económica presentada y ajustada así:

Ítems	IMAGEN REFERENCIA	Características Técnicas MUEBLES	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario Iva incluido	Valor Subtotal
1		**PUESTO DE TRABAJO:** Puesto de trabajo de 1.50 x 0.60 metros: ALMACENAMIENTO: Lateral compartido para dar puestos, de 0.80 x 0.40 x 0.60 de altura, elaborados en aglomerado de 15 y 19 mm, enchapados en laminado de alta presión, con cajón en tela 100% poliéster, este almacenamiento tiene 4 compartimientos, los cuales se utilizarán dos de un lado y dos del otro de manera cruzada, es decir un puesto tendrá el cajón de archivo arriba y el de entrepaño cruzado abajo. Tienen dos cajones de archivo y dos espaciar para almacenamiento con entrepaño y puerto de 0.26 x 0.40, este almacenamiento está dilatado de la superficie por 10 cms, y los cuatro espacios tienen chapa, 2 de un lado y dos del otro. SUPERFICIE: fabricado en aglomerado de 25 mm enchapado en laminado de alta presión F8 para la cara superior y con balance en la parte inferior F6, dilatado el contorno con herraje de 2" en aluminio, borde contorneado de 2 mm termo fundido. SOPORTES: laterales elaborados en perfil en aluminio extruido trapezoidal calibre 16 y/o lámina calibre rollo, con conectores en aluminio fundido, zapato de nivelación en nylon transparente con nivelador cónico en aluminio. CAJA METÁLICA: a superficie con troquelar para	UN	20	$ 1.319.040,45	$ 26.380.809,00

2		**SILLA OPERATIVA:** Silla operativa con brazos ajustables, base en nylon, apoya lumbar, espaldar alta, rodachinas pira dura en cama de diámetro 50 mm, mecanisma sistema de mando de palanca graduable en altura, reclinación del espaldar y sistema antishock, asiento en polipropileno de alta densidad interna y externa, tapizada en espuma inyectada de alta resistencia, tapizada en telar de uso institucional, espaldar en malla en poliuretano de alta densidad y marca en nylon de alta resistencia, platina fija, tornillería de [illegible]	UN	73	$ 452.933,53	$ 33.064.147,69
3		**PUESTO DE TRABAJO:** Puesto de trabajo de 1.50 x 1.50 metros, superficie principal de 1.50 x 0.60 metros, superficie de retorno de 0.60 x 0.60 metros, fabricados en melamina de 25 mm enchapados en fórmica F8 para la cara superior y con balance en la parte inferior F6, con borde en canto rígido de 2 mm forma fundida, con cajonera fija 2 x 1 elaborado en lámina cold rolled, con 2 cajones lapiceros y un cajón de archivo y con frontales en fórmica de 15mm, cortado en perfil en aluminio extruido trapezoidal calibre 16, con conectores en aluminio fundido, soporte de nivelación en nylon transparente con nivelador cónico en aluminio,	UN	3	$ 971.057,99	$ 2.913.173,97
4		**SILLA INTERLOCUTORA:** Silla cuatro patas, tapizada el espaldar y asiento con espuma laminada, base metálica, brazos en polipropileno.	UN	4	$ 191.110,05	$ 764.440,20
5		**SILLA INTERLOCUTORA:** Silla cuatro patas, tapizada el espaldar y asiento con espuma laminada, sin brazos, estructura metálica.	UN	206	$ 102.562,20	$ 21.127.813,20
6		**MESA DE REUNIONES:** Mesa de 1.20 de diámetro, elaborada en chapilla con soporte en cruz.	UN	2	$ 763.438,74	$ 1.526.877,48
7		**SILLA EJECUTIVA:** Silla con brazos ajustables, base cromada, apoya lumbar, espaldar alta, rodachinas pira dura en cama de diámetro 50 mm, mecanisma sistema de mando de palanca graduable en altura, reclinación del espaldar y sistema antishock, asiento en polipropileno de alta densidad interna y externa, tapizada en espuma inyectada de alta resistencia, tapizada en telar de uso institucional, espaldar en malla en poliuretano de alta densidad y marca en nylon. Apoyo cabeza tapizada y ajustable.	UN	2	$ 690.936,44	$ 1.381.872,88
8		**ESCRITORIO EN CHAPILLA:** Puesto de trabajo de 2.00 x 0.80 metros, con dilatadores, elaborados en chapilla, cajonera lateral 2 x 1 elaborados en chapilla.	UN	2	$ 2.055.871,96	$ 4.111.743,92
9		**PELÍCULA:** Película polarizada color bronce de 2 micras con protección UV, tono gris, para generar independencia entre las áreas, igual a la existente en las puertas, para oficinas de media altura y pira techumbre cotiza por metro cuadrado.	m²	30	$ 37.873,91	$ 1.136.217,30
					SUBTOTAL	$ 92.407.095,64
					IVA $ 0,19	$ 17.557.348,17
					TOTAL	$ 109.964.443,81

Firma del proponent

BENJAMIN RAMIREZ MOLANO
C.C. 6750 898 DE TUNJA
REPRESENTANTE LEGAL VM INNOVA S.A.S.
NIT 900 189 245-7

Nombre del Proponente [illegible] información]

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal de la empresa **VM INNOVA S.A.S.** Para efectos de la notificación personal, el proponente con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA autorizó a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para que el presente acto administrativo le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 09 NOV 2021

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	José Tobías Betancourt Ladino - Contratista		09/11/2021
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo Contratos		09/11/2021
Revisó	Ernesto Ibáñez Fernández - Contratista		09/11/2021
Proyectó:	PD. María Ximena Osorio Tibocha - Abogada Grupo Contratos	Ximena Osorio	08/11/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			